

Madrid a 22 de diciembre, 2015.  
Reg. Sld. Nº 1649/15  
Director general de la Policía  
Ignacio Cosidó Gutiérrez



Sr. Director

Ante la aparente contradicción entre las dos respuestas recibidas en esta organización sindical emitidas por la secretaria general de la Subdirección del Gabinete Técnico; la última de ellas, acompañada de un escrito firmado por usted mismo, donde sin duda se malinterpreta nuestro requerimiento de acceso a los historiales merecedores o no a la concesión de la Cruz al mérito Policial con distintivo rojo, adjunto se remite copia del escrito en el que se especifica que en ningún caso solicitábamos la identificación de las personas, tan sólo el contenido de los méritos de cada uno de los expedientes; y que se envió el pasado 15 de diciembre a la titular de la Secretaría General antes referida.

Atentamente



Fdo.: Mónica Gracia Sánchez  
Secretaria general del SUP



Madrid, 14 de noviembre 2015

Reg. S<sup>a</sup>- 1.613/15

Subdirección General del Gabinete Técnico  
Secretaría General- D<sup>a</sup> Eulalia González Peña

**En relación con nuestra solicitud de acceso a la información** contenida en el historial profesional de las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial con distintivo rojo, del año 2015, tanto de los funcionarios del CNP como de personas ajenas a él, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de septiembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*; y **a las respuestas de D<sup>a</sup>. Eulalia González Peña**, secretaria general de la Subdirección General del Gabinete Técnico, de fecha 27/10/2015 y 26/11/2015, en esta última **remitiendo escrito firmado por el director general** de la Policía de fecha 18/11/2015, y ante la aparente contradicción entre ellas, sin duda malinterpretando nuestro requerimiento, **es necesario hacer las siguientes aclaraciones:**

- En nuestro escrito, textualmente solicitábamos: *"el acceso a la información contenida en todos los expedientes de propuestas de condecoraciones con distintivo rojo de los funcionarios del CNP y otras personas ajenas a él, a los efectos de conocer cuáles han sido los méritos de los condecorados respecto de la legislación que regula nuestras condecoraciones y, de aquellos que no fueron merecedores de tan digna distinción"*.
- En ningún caso solicitábamos la identificación de las personas concernidas, entre otros motivos porque no constituye una necesidad conocer dato de identificación alguno para valorar la posible incorrecta e injusta interpretación de la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales, especialmente de su artículo 6º. Sólo necesitamos conocer el contenido de los expedientes con los méritos que han sido valorados, y de ellos quienes han merecido tan distinguida condecoración y cuáles no.
- La contradicción entre ambas contestaciones, la primera accediendo a la solicitud al tiempo que nos requería datos sobre el destinatario para remitirnos la información solicitada, firmada por la secretaria general de la Subdirección General del Gabinete Técnico; y la posterior, remitiendo la contestación firmada por el Sr. Cosidó, en la que éste contradice la primera respuesta y nos niega el acceso a la "información de los expedientes", amparándose en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, no hace sino constituirse como un indicio más de las existencia de posibles irregularidades en la aprobación de estas condecoraciones.



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

Aclarado que no solicitamos datos de carácter personal de ninguna de las personas que fueron propuestas para esas condecoraciones, tan sólo el contenido de los méritos de cada uno de los expedientes, sin ningún tipo de datos que permitan la identificación de su titular, de tal forma que no haya lugar a la utilización del artº 15 de la Ley 19/2013, de 9 de septiembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno* para negar tal acceso, les reiteramos nuevamente nuestra solicitud en virtud de esa misma Ley.

A los efectos de hacernos llegar la información requerida, les remitimos a nuestro segundo escrito en el que les facilitábamos nuestra dirección de correo electrónico dónde pueden dirigirse para tal fin, o bien, emplazarnos en esa secretaría general para recogerla personalmente.

A la espera de la información solicitada, reciba un atento saludo.



Fdo.: ~~Monica Gracia Sanchez~~

Secretaria general del SUP